

(POBAR) 19 MAY 2020	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-----------------------------------	---------------------	--

COMUNICACIÓN N.º-CM-20

.0063 20 - 2

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA PREOCUPACIÓN POR TRABAJADORES
FERIANTES de LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

ANTECEDENTES

Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

Resolución N° 951/2020

FUNDAMENTOS:

Con Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias.

Por medio de **Resolución 951/2020** de San Carlos de Bariloche, de fecha 20/04/2020, el Ejecutivo dictaminó en su articulado lo siguiente: Art. N°1 ESTABLECER: que para la venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística autorizada mediante inc. 4 de art. 1 de la DECAD-2020-524-APN-JGM, el mismo deberá cumplir con los requisitos que aquí se dictaminan.

Art. N° 2 ESTABLECER: que en ningún caso los comercios mencionados en Art. 1, podrán abrir sus puertas al público, debiendo exhibir un cartel visible en la puerta de ingreso que así lo indique.-

Art. N° 3 ESTABLECER: que a los fines de obtener la autorización en la modalidad dispuesta en el art. 1, los comercios interesados deberán completar el formulario que como anexo forma parte de la presente, debiendo aguardar en un plazo máximo de 48 hs. La autorización emitida por la secretaria de fiscalización municipal de San Carlos de Bariloche.

Art. N° 4 ESTABLECER: la obligatoriedad de exhibir en el parabrisas, de/los vehículo/s autorizado/s para realizar la entrega a domicilio de los productos comercializados en la modalidad

(POBAR)	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
---------	--------------	---

establecidas en el art. 1 el certificado de autorización, que será remitido por la secretaria de fiscalización Municipal de San Carlos de Bariloche.-

Art. 5 ESTABLECER: que la modalidad establecida y autorizada en el art. 1, deberá desarrollarse exclusivamente de lunes a viernes de 14 a 19 hs.

Quedando así fuera de dicha resolución la actividad de los feriantes de la ciudad, que tienen puestos de ventas inscriptos como monotributistas, algunos regulados bajo Asociaciones como lo es el caso de la Asociación Civil Feriantes de Bariloche (FERIA ANTU) otros como Paseo de Compras (FERIA SIN FRONTERAS), la cual es Municipal. Sin embargo éstas no cuentan con una habilitación municipal al respecto, ello pues no ha sido regulado.

AUTOR: Pablo Chamatropulos, Concejal (POBAR)

COLABORADORA: Sonia Gutkin, Asesora de Bloque

El proyecto original N.º/20 fue aprobado en la sesión del díade 2020,
según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el

Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN

Art.1) Comunica preocupación a la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante por feriantes locales, cuyo acceso al trabajo /venta remota se ve obstaculizado por su particularidad de habilitación.-

Art. 2) Asimismo comunica dicha preocupación al Ejecutivo Municipal y a la Sra. Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche. A los fines de arbitrar los medios que consideren necesarios

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)

(POBAR)	COMUNICACION	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
---------	--------------	--

para incluir a los feriantes dentro de las modalidades de la Resolución 951/2020.-

Art. 3) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.-


 Lic
 Pablo CHAMATEOPULOS
 CAJESAL
 PRESIDENTE BLOQUE POBAR